



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 02892-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

**SAN IGNACIO;**

**02 MAYO 2024**

**VISTO;** el Memorando N° 03201-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, demás documentos adjuntos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, con autonomía en el ámbito de su competencia, teniendo por finalidad actuar conforme al régimen jurídico aplicable para la Administración Pública y que sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados;

Que, el Artículo 3° del reglamento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N° 27927, sistematizadas en el Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que dentro de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad entre otras es designar a los funcionarios responsables de entregar información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la citada Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 5 del TUO de la Ley N° 27806, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Memorando N° 03201-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, el Despacho de Dirección de la UGEL San Ignacio dispone emitir resolución directoral designando al Responsable del Portal de Transparencia, así como del mantenimiento, programación, edición y publicación del portal Institucional (Webmaster) de conformidad a lo señalado en los dispositivos legales antes glosados, el cual precisa que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 006-2006-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, y sus modificatorias, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 02892-2024-GR CAJ-DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al Responsable del Portal de Transparencia, así como del mantenimiento, programación, edición y publicación del portal Institucional (Webmaster), de la UGEL San Ignacio, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
VERA FLORES LUIS GABRIEL	42236584	Responsable de Informática

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Oficina de Trámite Documentario, la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
 Director  
 UGEL San Ignacio

OCC/D/UGEL-SI  
 EEBV/J.OAJ  
 MSCN/J.OAJ  
 NRGG/J.UPER  
 Luis/Proyec.